

Modelo: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – Técnicas de Equitación

El objeto del contrato viene constituido por la prestación de los servicios necesarios (instalaciones hípicas, caballos y técnicos) y la asistencia técnica para impartir el módulo de "Técnicas de Equitación" del ciclo formativo de grado medio de Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre regulado en el D 104/2021, de 1 de septiembre por el que se establece el título y las correspondientes enseñanzas mínimas en el Instituto Ies Zurbarán (Badajoz) siguiendo la INSTRUCCIÓN 12/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULAN ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL CURRÍCULO PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El desarrollo del módulo incluye las actividades de enseñanzas y aprendizaje necesarias para que los alumnos del ciclo formativo alcancen las capacidades recogidas en el D 104/2021, de 1 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre por el que se establece el currículo de dicho ciclo.

El objeto de la contratación se compone de diferentes servicios (instalaciones hípicas, caballos y técnicos) en relación a su prestación a diferentes centros docentes, constituyendo cada uno de ellos un lote diferenciado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula la presente licitación.

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El picadero debe reunir en sus instalaciones las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en la materia.

Los licitadores se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales:

- Caballos: 12 caballos de alzada mínima 1.5 m (a excepción de 12 caballos para el lote 2), por unidad o grupo de alumnos.

No serán válidos los caballos con vicios o resabios que puedan poner en peligro la integridad física de los alumnos. Tampoco podrán utilizarse animales que no tengan un peso y una forma física adecuada, garantizando así el bienestar y la salud de los propios caballos. Cada caballo debe tener los arneses necesarios para poder realizar los trabajos propios de equitación, tanto para los ejercicios pie a tierra como para los ejercicios de monta: cabezada de cuadra, ramal de paseo, cabezada de trabajo con riendas y bocado, cuerda para dar picadero y serretón y montura con acciones, estribos, pechopetral y baticola si corresponde. Deberá garantizarse la variedad de arneses que se utilizan habitualmente, al menos modelos ingleses y vaqueros.

Se requerirá la siguiente documentación acreditativa:

- 1.- Relación numerada de todos los caballos aportados en la que aparezca los siguiente datos de cada uno de ellos: Numero UELN, nombre del caballo Sexo (M/H) nombre del

propietario del animal según figura en la sección 3 del documento de identificación equina o pasaporte.

2.- Listado actualizado a fecha de 31 de diciembre del año anterior, de los caballos ubicados en la explotación ganadera, emitida por el órgano competente gestor del REGA conteniendo al menos los siguientes datos: Numero REGA de la explotación, Número UELN de cada caballo, fecha de entrada en la explotación, nombre y fecha d nacimiento. (Listado RIIA-REMO).

3.- Visado anual de la explotación, expedido por el servicio veterinario oficial, con fecha, firma y sello actualizado, por el que se certifica el buen estado sanitario, el cumplimiento del plan anual zoosanitario y la aptitud para el trabajo requerido de los caballos presentados.

4.- Declaración responsable firmada por el licitador, en el que se haga constar que lo caballos aportados en la relación numerada del apartado 1, presentan un nivel de doma adecuado para el desempeño de las tareas de enseñanza-aprendizaje que desarrollarán los alumnos y estarán dedicados al uso objeto del presente contrato durante todo el curso escolar, así como que sus propietarios son conocedores de este hecho y ceden el uso de los mismos al propietario de la instalación para tal fin.

- Instalaciones: El centro hípico deberá aportar su número REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas) y la licencia de apertura de actividad.
- Caminos adyacentes para realizar rutas.
- Cuadras: Las instalaciones de alojamiento de los caballos cumplirán con la normativa vigente de Bienestar Animal RD 804/2011.
- Picaderos: con al menos dos pistas de tierra, arena o césped valladas en su totalidad, con superficie de 300 m 2 una y de 800 m2 la otra, como mínimo. Y al menos una de ellas, ha de ser cubierta.
- Guadarnés: separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar ordenadamente lo aparejos para equipar los caballos destinados al uso de los alumnos.
- Zona húmeda para duchar a los caballos.
- Almacén de herramientas: espacio cubierto para guardar los arreos de la cuadra.
- Aseos: al menos un aseo público con habitáculos diferenciados para ambos sexos.

Documentación acreditativa de los espacios:

- Planos: plano general donde se identifique cada uno de los espacio requeridos, más los planos específicos necesarios para que quede definida totalmente la instalación. En los planos se marcará la superficie, tendrán leyenda, estarán a escala o acotados.
- Reportaje fotográfico de las instalaciones requeridas.

Medios personales:

Persona experta en el manejo de équidos para fines: recreativo, deportivo, docente y/o de turismo ecuestre, con al menos dos años de experiencia acreditada, no necesariamente titulada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95.2 de la LOE. Se presentará documentación justificativa de la cualificación, que se acreditará mediante curriculum vitae, certificado de empresa y/o vida laboral. Se presentarán los contratos laborales y/o TC2 que justifiquen la contratación del mismo.

Otras especificaciones:

Calendario y horario: El comienzo de las actividades será a partir del 1 de octubre de 2025 y la finalización de las mismas anterior al 13 de junio de 2026. Del mismo han de excluirse sábados, domingos y festivos, así como los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa y días no lectivos que serán los recogidos en el calendario escolar del curso 2025/2026 publicado en la RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2025/2026. También, ha de excluirse el periodo de formación dual en empresas que será de 7-8 semanas por cada grupo.

El horario comprenderá un total de 14 horas semanales aproximadamente (7 por cada grupo), recogidas los lunes y miércoles entre aproximadamente las 07:30 y las 14:30 horas (7 horas cada día

aproximadamente, en las cuales el profesor responsable del centro impartirá los contenidos teóricos que así corresponden en la normativa vigente), de acuerdo con la programación académica del centro educativo. El máximo número de alumnos por grupo es de 25, distribuyéndose en dos grupos (uno cada día).

El total de horas a desarrollar son 224 horas a distribuir por el equipo docente del instituto. Padox y pistas deben estar cedidas al Centro en exclusividad durante las horas de docencia, sin compartir espacios con otros deportes y clientes.

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa licitadora se comprometerá a hacer un uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, no realizar segregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible. Se compromete también a la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

La empresa licitante deberá disponer de procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medioambiente, adjuntando los procedimientos para evaluar su solvencia.

Los alumnos deberán ir siempre acompañados por profesorado del centro educativo, que es el responsable del módulo y de cómo deben desarrollarse los contenidos, distribución de los objetivos durante el año escolar, además de encargarse del proceso de evaluación.

La distancia máxima del centro educativo a la empresa adjudicataria será de 40 km. El cumplimiento de estos requisitos quedará inicialmente acreditado a través de la presentación expresa de una declaración efectuada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, sin perjuicio de su posible posterior verificación por parte de la Administración, ya sea con carácter previo o posterior a la adjudicación del contrato, existiendo la posibilidad de que técnicos de la Consejería de Educación y Empleo inspeccionen las instalaciones.

El cumplimiento de estos requisitos se le atribuye el carácter de obligación esencial.

Y para que conste, firmo la presente en Badajoz, 3 de JULIO de 2025

EL DIRECTOR DEL CENTRO



Fdo: Rafael Juan Domínguez González